PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-20200007900
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS:	MARGOTH MARTINEZ BRAVO

**INFORME SECRETARIA:** Timbío, Cauca veintitrés (23) de febrero 2022. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, informando que el abogado JAVIER DARIO BENAVIDES BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.753.975, allegó memorial en el cual solicita aceptación de renuncia al cargo de Curador Ad Litem de la demandada MARGOTH MARTINEZ BRAVO, ya que mediante resolución No. 16 de fecha 14 de diciembre de 2021, fue nombrado en propiedad para ejercer el cargo de OFICIAL MAYOR o SUSTANCIADOR en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

## MARÍA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ

Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL TIMBIO – CAUCA

Timbío, Cauca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

## **AUTO INTERLOCUTORIO NO. 60**

Visto el memorial allegado por el curador ad litem en el cual informó su impedimento para ejercer el cargo por haber sido nombrado en propiedad para ejercer el cargo de OFICIAL MAYOR o SUSTANCIADOR en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, se considera procedente aceptar la renuncia y proveer el cargo de la lista de abogados que ejercen habitualmente la profesión y que tiene el Despacho, esto en aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA**,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: ACÉPTESE** la renuncia al cargo de curador ad litem presentada por el abogado Javier Darío Benavides Barbosa, de conformidad con las razones expuestas.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como curador ad litem de MARGOTH MARTINEZ BRAVO, al abogado DIEGO FELIPE TOVAR VARGAS, quien se le puede notificar en la Carrera 17 # 48N-18 Casa 100 Conjunto Cerrado Entrepinos de la ciudad de Popayán, teléfono 3118361550, email: diegotovar80@hotmail.com.

**TERCERO. INFÓRMESE** al curador ad litem del nombramiento, el cual es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 16

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-20200007900
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS:	MARGOTH MARTINEZ BRAVO

Hoy, 24 de febrero de 2022 MARÍA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ Secretaria